CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUIMICA M.G. S.A.S.
Nit: 891.412.195-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00300826
Fecha de matrícula: 6 de agosto de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 8 Bis A No. 78 C - 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fmunoz@quimicamg.com
Teléfono comercial 1: 6017562350
Teléfono comercial 2: 6018055975
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 8 Bis A No. 78 C - 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: imunoz@quimicamg.com
Teléfono para notificación 1: 6017562350
Teléfono para notificación 2: 6018055975
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 63, Notaría primera de Pereira del 11 de enero de 1.986, inscrita el 6 de agosto de 1.987 bajo el Número 216.556 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "QUIMICA M.G. LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1247 Notaría Primera de Bogotá del 19 de marzo de 1.987, inscrita el 6 de agosto de 1.987 bajo el Número 216.558 del Libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Pereira a la de Bogotá, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Acta No. 31 de la Junta de Socios, del 31 de marzo de 2013, inscrita el 8 de abril de 2013 bajo el Número 01719925 del Libro IX,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

la sociedad de la referencia cambio su nombre de: QUIMICA M.G. LIMITADA, por el de: QUIMICA M.G. S.A.S.

Por Acta No. 31 de la Junta de Socios, del 31 de marzo de 2013, inscrita el 8 de abril de 2013 bajo el Número 01719925 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: QUIMICA M.G. S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la importación, compra, venta y en general comercialización y distribución de productos químicos, farmacéuticos y equipos de laboratorio, así como la realización del mantenimiento y reparación de estos equipos pudiendo para el efecto distribuir las partes, accesorios y suministros de los citados equipos. En ejercicio de su objeto podrá: 1. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales rurales o urbanos, comerciales o destinados a vivienda así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto comprar, vender, usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. 2. Recibir en mutuo a interés con garantía o sin ella, así como dar habitualmente dinero en mutuo, podrá intervenir como asociado en la construcción de sociedades comerciales con objeto social similar, complementario o suplementario, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés cuotas o acciones; podrá intervenir también en el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas de derecho privado o público nacionales o extranjeras y podrá hacer aportes de capital por suscripción, adquisición por compra o de cualquier forma de acciones, derechos o intereses sociales con sociedades que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. 3. Podrá así mismo efectuar cualquier otra clase de operaciones de crédito activo o pasivo, y constituir prendas agrarias, industriales, comerciales o civiles y cauciones de la misma naturaleza sobre los bienes de su propiedad, sobre propiedades de terceros en garantía de las obligaciones a su favor y cancelar las mismas. 4. En general, podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito para el desarrollo de su objeto social, ejercer todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y actividad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un Gerente General designado por la Asamblea para periodos de dos (2) años, o hasta que se designe su reemplazo, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, miembro o no de la asamblea y tendrá dos (2) suplentes que tendrán la facultad de reemplazarlo en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea: A. Representar a la sociedad como persona jurídica. B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas. C. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea General de Accionistas. D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía. E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. F. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley, y solicitar de la Asamblea General de Accionistas su consejo y opinión sobre los asuntos importantes. G. Presentar a la Asamblea General, para su aprobación o aprobación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.]. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas y en los términos de la misma. Parágrafo el Representante Legal se verá investido de los más amplios poderes para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo a estos estatutos, se hayan reservado los accionistas. Por lo tanto el Representante Legal podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0001874 del 29 de agosto de 1988, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1988 con el No. 00246363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Fernando Muñoz Garcia	C.C. No. 10089917

Por Acta No. 32 del 9 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2013 con el No. 01722149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Ivan Muñoz Zuleta	C.C. No. 1010182785

Por Acta No. 33 del 22 de julio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2013 con el No. 01752045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Yolanda Zuleta Botero	C.C. No. 34041966

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
874	3-III-1.986	1 PEREIRA	6-VIII-1.987 - 216.557
1874	29-VIII-1.988	16 BOGOTA	23-IX -1.988 - 246.364
317	16- II- 1996	39 STAFE BTA	20- II- 1996 NO.527.947

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000252 del 26 de enero de 1998 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00633498 del 12 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003083 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00960118 del 2 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002586 del 26 de julio de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01079723 del 19 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001416 del 31 de julio de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01234912 del 13 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001416 del 31 de julio de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01234913 del 13 de agosto de 2008 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

E. P. No. 1692 del 26 de junio de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01649148 del 10 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 31 del 31 de marzo de 2013 de la Junta de Socios	01719925 del 8 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01752044 del 29 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 7 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01939417 del 14 de mayo de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.962.610.953
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado